



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	11121087
EXP. N°	19999113



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 500 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 OCT. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La solicitud presentada por doña C servidora reincorporada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, mediante la cual solicito el **adelanto de descanso vacacional correspondiente al período vacacional 2027**, por motivos relacionados con su estado de salud; el Informe Técnico N.°104-2026-GRJ/ORAF/ORH/BS, emitido por la Coordinación de Bienestar Social; y demás antecedentes que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados, cuyo disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1405 establece disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1405 establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1405 establece que, mediante acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre que el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1405 para el sector público, cuyo artículo 10 regula el adelanto de los días de descanso vacacional, estableciendo las condiciones y requisitos para su procedencia;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de setiembre de 2026, doña STEFANY PAULA VALDEZ CANALES, servidora reincorporada en el Gobierno Regional Junín, solicitó el adelanto de diez (10) días calendario de descanso vacacional correspondiente al período vacacional 2027, para ser gozados del 01 al 10 de setiembre de 2026, por motivos relacionados con su estado de salud;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y los registros correspondientes, se encuentra acreditado que la servidora no efectuó labores durante el período comprendido del 01 al 10 de setiembre de 2026, por lo que corresponde evaluar y regularizar administrativamente dicho período como adelanto de descanso vacacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2026-GRJ/ORAF/ORH/BS, la Coordinación de Bienestar Social, luego de evaluar la documentación presentada por la servidora, emitió opinión respecto de la solicitud de adelanto de descanso vacacional, considerando los motivos de salud expuestos y la documentación sustentatoria obrante en el expediente;

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Control de Personal, se ha verificado que la servidora cuenta con días de descanso vacacional generados en proporción suficiente para el adelanto solicitado, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1405 y su Reglamento;

Que, en ese sentido, encontrándose acreditados los requisitos correspondientes, resulta pertinente formalizar el adelanto de diez (10) días calendario de descanso vacacional correspondiente al período vacacional 2027, por el período comprendido del 01 al 10 de setiembre de 2026, conforme a la solicitud presentada y a la documentación que obra en el expediente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1405, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM, y en uso de las facultades conferidas por las normas que regulan la organización y funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGULARIZAR el adelanto de diez (10) días calendario de descanso vacacional correspondiente al período vacacional 2027, a favor de doña STEFANY PAULA VALDEZ CANALES, servidora reincorporada en el Gobierno Regional Junín, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al período comprendido del 01 al 10 de setiembre de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los diez (10) días calendario reconocidos y regularizados mediante la presente Resolución serán imputados al **período vacacional 2027**, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Coordinaciones de Escalafón y Control de Personal efectúen las acciones administrativas y el registro correspondiente respecto del adelanto del descanso vacacional reconocido mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)